

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de 60 minutos, un cuestionario de respuestas alternativas basado en el temario relacionado en el programa que se adjunta como Anexo.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán la primera prueba de 0 a 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La puntuación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las dos puntuaciones anteriores.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la Base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Órganos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes.

BLOQUE SEGUNDO: TEMARIO ESPECÍFICO

5. Principios fundamentales del Plan de Higiene Rural del Ayuntamiento de El Ejido.
6. Gestión de residuos vegetales según el Plan de Higiene Rural. Cuantificación, recogida y eliminación.
7. Gestión de los residuos procedentes de envases de agroquímicos. Tipos, cuantificación, recogida y eliminación.
8. Clasificación del suelo según normas del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido.
9. Explotaciones ganaderas. Normativa municipal.
10. Normativa aplicable a las instalaciones agrícolas.
11. El término municipal de El Ejido: Descripción, núcleos, parajes.
12. Cultivos protegidos en el término municipal de El Ejido.
13. Espacios de especial protección municipal: Descripción y normativa aplicable.
14. Métodos de protección de los cultivos.
15. Descripción del sistema productivo bajo plástico: Características de los invernaderos, enarenados y substratos. Funcionamiento.
16. Descripción del sistema de comercialización en El Ejido: Cantidades comercializadas. Destinos de la producción.
17. Identificación de los productos fitosanitarios: Normas de aplicación, manipulación y primeros auxilios.
18. Buenas prácticas agrícolas para el control fitosanitario.

El Ejido, 17 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Granada, de oferta de empleo público año 2007. (PP. 3131/2007).

Provincia: Granada. Organismo Autónomo Instituto Municipal de Rehabilitación del Ayuntamiento de Granada.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 (aprobada por Decreto de fecha 21 de marzo de 2007).

Personal laboral.
 Nivel titulación: Título Medio. Diplomatura Empresariales.
 Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos:
 Técnico de Gestión.
 Núm. Vacantes: 1.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Secretario General, P.D. (Res. de 1.2.01), el Secretario del Instituto, Luis Miguel Rodríguez Segado.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, relativo a la adhesión del convenio que se cita. (PP. 3479/2007).

Don Eduardo Tamarit Pradas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), ordena la publicación de la siguiente Resolución:

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Luisiana, por la que se da publicidad a la adhesión al Convenio de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana solicitó la adhesión al referido Convenio. En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión de la entidad local La Luisiana (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Luisiana se compromete a prestar el primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.

La Luisiana, 1 de agosto de 2007.- El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

ANUNCIO de 29 de junio de 2007, del Ayuntamiento de La Zúbia, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la disposición transitoria primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/2007 de 12 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso o ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cien euros (60 €) para todos los aspirantes que opten a dichas plazas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (BBVA 0182 6129 97 0201501948 o BSCH 0049 1612 06